

PREGUNTA 2008-11-14 17:17:01

En referencia al capítulo 4.2.1. Que tipo de garantía técnica se requiere presentar?

Las garantías técnicas tienen vigencia de un año.

La Superintendencia de Compañías requiere que el oferente presente:

Certificado de la casa matriz del software como proveedor directo; en el caso de ser software propietario se requiere la certificación de propiedad.

Certificado de la casa matriz del software, acreditando que el oferente cuenta con personal calificado y cuente con el número de recursos para la comercialización, implementación y soporte local en el Ecuador.

En el caso de ser software propietario se requiere que la certificación la emita el oferente y acredite que cuenta con personal calificado y con el número de recursos para la comercialización, implementación y soporte local en el Ecuador.

Compromiso del proveedor, para que la solución por él planteada cumpla con los requerimientos de la oferta definidos en el capítulo 3 de las bases.

Las certificaciones de la experiencia de al menos 5 clientes, en donde la solución esté implementada y operando en producción, solicitada en el numeral 4.1, se considerarán también como parte de las Garantías Técnicas.

El oferente del software, para asegurar la calidad de los servicios y licencias que suministran (independientemente de su origen), deberán presentar una certificación directa del fabricante, que acrediten el haber cumplido sus estándares.

En el caso de ser software propietario se requiere que presente una certificación que acredite el haber cumplido los estándares.